

Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-05009-19-0745-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 745

Crterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	18,329.5
Muestra Auditada	18,329.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 18,329.5 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

De los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FAISMUN) 2024 por 16,304.0 miles de pesos, el municipio proporcionó los registros contables y presupuestales por 13,259.0 miles de pesos; sin embargo, del contrato número FIM-INFRA-09/24, no se presentó evidencia de los registros contables y presupuestales por 3,045.0 miles de pesos.

De los procesos seleccionados para su fiscalización a correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 2,025.5 miles de pesos, el municipio proporcionó los registros contables y presupuestales por 1,419.9 miles de pesos; sin embargo, del contrato número FIM-FORTAMUN02/25, no se presentó evidencia de los registros contables y presupuestales por 605.6 miles de pesos, para un total observado de 3,650.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III, y el Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA DE ZARAGOZA
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Fuente de financiamiento	Núm. de Contrato	Concepto	Importe	Con Reg. Cont. y Presup.	Sin Reg. Cont. y Presup.
FAISMUN	FIM-INFRA-08/24	Equipamiento con cámara hiperbárica y rayos X en Clínica Internacional del Dolor.	4,760.0	4,760.0	0.0
FAISMUN	FIM-INFRA-09/24	Rehabilitación de Blvd. Colosio entre Av. J. Alvarez y autopista Torreón San Pedro.	3,045.0	0.0	3,045.0
FAISMUN	FIM-INFRA-12/24	Remodelación de Plaza Niños Héroes Etapa III.	4,000.0	4,000.0	0.0
FAISMUN	FIM-INFRA-04/24	Remodelación de Plaza Niños Héroes Etapa II.	4,499.0	4,499.0	0.0
		Total FAISMUN	16,304.0	13,259.0	3,045.0
FORTAMUN	FIM-FORTAMUN01/24	Rehabilitación de alumbrado público en carretera Torreo-San Pedro DEL KM 22+916 AL KM 23+879.	1,025.5	1,025.5	0.0
FORTAMUN	FIM-FORTAMUN02/25	Suministro de carpeta asfáltica descargada en Almacén en Deportiva Municipal correspondiente.	1,000.0	394.4	605.6
		Total FORTAMUN	2,025.5	1,419.9	605.6
		Total universo seleccionado	18,329.5	14,678.9	3,650.6

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones del FAISMUN y FORTAMUN proporcionados por el municipio.

El municipio de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acreditó los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con los recursos del fondo de las FAISMUN 2024 por 3,045,000.00 pesos; sin embargo, no acreditó la documentación de los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con el FORTAMUN 2024 correspondientes al contrato número FM-FORTAMUN02/24 por 605,600.00 pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2024-B-05009-19-0745-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no proporcionaron la documentación que acredite los registros contables y presupuestales, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, del contrato número FIM-FORTAMUN02/25 por el concepto de suministro de carpeta asfáltica descargada en almacén en deportiva municipal correspondiente, pagado con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

Obra pública

Resultado núm. 2

Con la revisión de 6 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, por un total de 18,329.5 miles de pesos, 4 pagados con los recursos del FAISMUN 2024 mediante el contrato número FIM-INFRA-04/24 por concepto de remodelación de plaza Niños Héroes etapa II; contrato número FIM-INFRA-12/24 por concepto de remodelación de plaza Niños Héroes etapa III; contrato número FIM-INFRA-08/24 por concepto de equipamiento con cámara hiperbárica y rayos X en clínica Internacional del Dolor y contrato número FIM-INFRA-09/24 por concepto de rehabilitación de Blvd. Colosio entre Av. J. Álvarez y Autopista Torreón-San Pedro y 2 pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 mediante el contrato número FIM-FORTAMUN-01/24 por concepto de rehabilitación de alumbrado público en carretera Torreón-San Pedro y contrato número FIM-FORTAMUN-02/24 por concepto de suministro de carpeta y emulsión asfáltica descargada en almacén ubicado en deportiva municipal, se verificó que 2 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y 4 bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, se observó que el expediente del contrato número FIM-FORTAMUN-01/24 no contó con la opinión de cumplimiento positiva; del contrato número FIM-FORTAMUN-02/24 no se contó

con el dictamen de excepción a la licitación pública, las garantías de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos; del contrato número FIM-INFRA-04/24 no se contó con el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, y la constancia de inscripción al padrón de proveedores; del contrato número FIM-INFRA-12/24 no se contó con el acta de presentación de proposiciones firmada, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, y la constancia de inscripción al padrón de proveedores; del contrato con número FIM-INFRA-08/24 no se contó con el dictamen técnico y económico y del contrato número FIM-INFRA-09/24 no se contó con el acta de presentación de proposiciones, ni con el dictamen técnico y económico, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 32, 37, párrafo penúltimo, 38, 40, 47 y 93.

2024-B-05009-19-0745-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos número FIM-FORTAMUN-01/24 por concepto de rehabilitación de alumbrado público en carretera Torreón-San Pedro, ya que se carece de la opinión de cumplimiento positiva; el contrato número FIM-FORTAMUN-02/24 por concepto de suministro de carpeta y emulsión asfáltica descargada en almacén ubicado en deportiva municipal, carece del dictamen de excepción a la licitación pública, las garantías de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos; el contrato número FIM-INFRA-04/24 por concepto de remodelación de plaza Niños Héroes etapa II, carece del dictamen técnico y económico, el acta de fallo, y la constancia de inscripción al padrón de proveedores; el contrato número FIM-INFRA-12/24 por concepto de remodelación de plaza Niños Héroes etapa III, carece del acta de presentación de preposiciones firmada, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, y la constancia de inscripción al padrón de proveedores; el contrato número FIM-INFRA-08/24 por concepto de equipamiento con cámara hiperbárica y rayos X en clínica Internacional del Dolor carece del dictamen técnico y económico y el contrato número FIM-INFRA-09/24 por concepto de rehabilitación de Blvd. Colosio entre Av. J. Álvarez y Autopista Torreón-San Pedro, carece del acta de presentación de preposiciones y del dictamen técnico y económico, pagados con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FAISMUN) 2024 y el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 32, 37, párrafo penúltimo, 38, 40, 47 y 93.

Resultado núm. 3

Con la revisión de los expedientes de obra pública, del análisis a las actas constitutivas de las empresas participantes y ganadoras, y con la consulta al Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía, se observó que en 2 expedientes unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, por un total de 8,499.0 miles de pesos, pagados con los recursos de FAISMUN 2024, con el contrato numero FIM-INFRA-04/24 por concepto de remodelación de plaza Niños Héroes etapa II y el contrato número FIM-INFRA-12/24 por concepto de remodelación de plaza Niños Héroes etapa III, la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativa, artículos 59, primer párrafo, y 70 y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 50, fracción VII.

2024-1-01101-19-0745-16-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procesos de adjudicación y contratación de los contratos número FIM-INFRA-04/24 por concepto de Remodelación de plaza Niños Héroes etapa II y número FIM-INFRA-12/24 por concepto de Remodelación de plaza Niños Héroes etapa III, debido a que la empresa ganadora y una participante se encuentran vinculadas entre sí, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59, primer párrafo, y 70 y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 50, fracción VII.

2024-1-01101-19-0745-16-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para las personas morales participantes en los procesos de adjudicación y contratación de los contratos número FIM-INFRA-04/24 por concepto de Remodelación de plaza Niños Héroes etapa II y número FIM-INFRA-12/24 por concepto de Remodelación de plaza Niños Héroes etapa III, que al estar vinculadas entre sí, presentaron propuestas en el mismo proceso de adjudicación, por lo que

dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 59, primer párrafo, y 70 y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículo 50, fracción VII.

Resultado núm. 4

Con la revisión de los 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024, por un total de 16,304.0 miles de pesos, relacionados con el contrato número FIM-INFRA-04/24 (MIDS 379901) por la remodelación de plaza Niños Héroes etapa II; el contrato número FIM-INFRA-12/24 (MIDS 425670) por la remodelación de plaza Niños Héroes etapa III; el contrato número FIM-INFRA-08/24 (MIDS 320847) por el equipamiento con cámara hiperbárica y rayos X en clínica Internacional del Dolor, y el contrato número FIM-INFRA-09/24 (MIDS 380280) por la rehabilitación de Blvd. Colosio entre Av. J Álvarez y Autopista Torreón-San Pedro, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con urbanización e infraestructura básica de salud, conceptos que están comprendidos dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo; además, se acreditó el beneficio a la población objetivo.

Resultado núm. 5

Con la revisión de los 6 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, por un total de 18,329.5 miles de pesos, 4 pagados con los recursos del FAISMUN 2024 mediante el contrato número FIM-INFRA-04/24 por concepto de remodelación de plaza Niños Héroes etapa II; contrato número FIM-INFRA-12/24 por concepto de remodelación de plaza Niños Héroes etapa III; contrato número FIM-INFRA-08/24 por concepto de equipamiento con cámara hiperbárica y rayos X en clínica Internacional del Dolor y contrato número FIM-INFRA-09/24 por concepto de rehabilitación de Blvd. Colosio entre Av. J Álvarez y Autopista Torreón-San Pedro y 2 pagados con los recursos del FORTAMUN 2024 mediante el contrato FIM-FORTAMUN-01/24 por concepto de rehabilitación de alumbrado público en carretera Torreón-San Pedro y contrato número FIM-FORTAMUN-02/24 por concepto de suministro de carpeta y emulsión asfáltica descargada en almacén ubicado en deportiva municipal, se observó que en el contrato número FIM-FORTAMUN-01/24 no se contó con el acta de extinción de obligaciones, el oficio de terminación de obra; asimismo el acta finiquito y el acta de entrega-recepción se presentaron sin firmas y la falta de formalidad de este documento no acreditó que la obra se recepcionó a entera satisfacción del municipio; asimismo, la estimación 2 carece de la firma de la parte que realizó y su generador de la parte que elaboró; del contrato número FIM-FORTAMUN-02/24 no se contó con el acta de entrega-recepción, el acta de extinción de obligaciones, el oficio de terminación de la obra; asimismo del acta finiquito se presentó sin la firma de la parte que recibe, no se presentan estimaciones con sus números generadores; asimismo, de la solicitud de pago con folio 2092 por 295.8 miles de pesos, no se presentó pólizas de egresos, la transferencia bancaria ni estado de cuenta que acredite el pago al proveedor; adicionalmente, se reportó un importe pagado de los recursos por 1,000.0 miles de pesos (monto del contrato) de los cuales se presentó

documentación comprobatoria de las solicitudes de pago con folios 1339 y 2092 por 690.2 miles de pesos, de lo cual no se presentó documentación comprobatoria de la ejecución de los trabajos y del gasto por 309.8 miles de pesos; del contrato número FIM-INFRA-04/24 no se contó con el acta extinción de obligaciones, el oficio de terminación de la obra; asimismo, el acta de entrega recepción se presentó sin firmas; la evidencia fotográfica es insuficiente y no se acredita la primera estimación cada uno de los trabajos ejecutados, y de la estimación 2 no se presentó el reporte fotográfico; del contrato número FIM-INFRA-12/24 no se contó con el acta de extinción de obligaciones, el oficio de terminación de obra; asimismo, el acta finiquito y el acta de entrega-recepción se presentaron sin firmas; la estimación uno carece de las firmas de la parte que realizó y autorizó, de la estimación 2 se carece de las firmas de la parte que realizó y revisó, y de la estimación 3 se carece de las firmas de la parte que realizó y los números generadores de las 3 estimaciones falta firma de la parte que elaboró; adicionalmente la evidencia fotográfica es insuficiente para la primera, segunda y tercera estimación que acredite cada uno de los trabajos ejecutados; del contrato número FIM-INFRA-08/24 no se contó con el acta de extinción de obligaciones, el oficio de terminación de obra; asimismo, el acta de entrega recepción se presentó sin firmas; la evidencia fotográfica es insuficiente de la primera y segunda estimación que acredite cada uno de los trabajos ejecutados, ambas estimaciones carecen de la firma del supervisor; asimismo, no se presentó documentación que acredite la propiedad a favor del municipio, y del contrato número FIM-INFRA-09/24 no se contó con el acta de extinción de obligaciones, el oficio de terminación de obra, el acta finiquito; asimismo, el acta de entrega-recepción se presentó sin firmas, la evidencia fotográfica es insuficiente, la primera estimación se presentó sin firmas; asimismo, para los contratos números FIM-FORTAMUN-01/24, FIM-FORTAMUN-02/24, FIM-INFRA-04/24, FIM-INFRA-04/24, se efectuaron deducciones al contratista por 57.4 miles de pesos que no se acreditó su entero a la instancia correspondiente, (monto incluido en el total observado de cada contrato), por un total observado de 18,329.5 miles de pesos de los cuales 16,304.0 miles de pesos se pagaron con el FAISMUN 2024 y 2,025.5 miles de pesos se pagaron con el FORTAMUN 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 17, 54, 64 y 65.

El municipio de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación del contrato número FIM-FORTAMUN-02/24 correspondiente al Acta Circunstanciada de Hechos de fecha 19 de diciembre de 2025, donde indican que solo se encontró el registro en la Contabilidad de la Tesorería Municipal de 394,400.00 pesos de la solicitud de pago número 1339, con la póliza de cuentas por pagar número 1341, y con la póliza de egresos número 1475 y su correspondiente Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), por lo que no se aclara el importe observado por la falta de documentación justificativa del total reportado como pagado por 1,000,000.00 pesos; con lo que respecta a los demás contratos no se presentó información referente a lo observado, de lo anterior, queda pendiente de aclarar la cantidad de 18,329,464.32 pesos, por lo que no solventa lo observado.

2024-D-05009-19-0745-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 1,000,000.00 pesos (un millón de pesos 00/100 M.N.), por concepto de la falta de la totalidad de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto debido a que para el contrato número FIM-FORTAMUN-02/24 denominado "Suministro de carpeta y emulsión asfáltica descargada en almacén ubicado en deportiva municipal", no se presentó el acta de entrega-recepción, el acta de extinción de obligaciones, el oficio de terminación de la obra; asimismo, el acta finiquito se presentó sin la firma de la parte que recibe y no se presentaron estimaciones con sus números generadores; por otra parte, de la Solicitud de pago con folio 2092 por 295,800.00 pesos, no se presentó la póliza de egresos, la transferencia bancaria ni el estado de cuenta que acredite el pago al proveedor; adicionalmente, se reportó un importe pagado de los recursos por 1,000,000.00 pesos, de los cuales se presentó documentación comprobatoria de las solicitudes de pago con folios 1339 y 2092, ambas por 690,200.00 pesos, de lo cual no se presentó documentación comprobatoria de la ejecución de los trabajos y del gasto por 309,800.00 pesos, dicho contrato fue financiado con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 54 y 64.

2024-D-05009-19-0745-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 17,329,464.32 pesos (diecisiete millones trescientos veintinueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 32/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto en el expediente del contrato número FIM-FORTAMUN-01/24 denominado "Rehabilitación de alumbrado público en carretera Torreón-San Pedro", el acta de extinción de obligaciones, el oficio de terminación de obra; asimismo el acta finiquito y el acta de entrega-recepción se presentaron sin firmas y la falta de formalidad de este documento no acreditó que la obra se recepcionó a entera satisfacción del municipio; asimismo la estimación 2 carece de la firma de la parte que realizó y su generador de la parte que elaboro; el contrato número FIM-INFRA-04/24 denominado "Remodelación de plaza Niños Héroes etapa II", no se presentó el acta extinción de obligaciones, el oficio de terminación de la obra; asimismo, el acta de entrega-recepción se presentó sin firmas; la evidencia fotográfica es insuficiente de la primera estimación que acredite cada uno de los trabajos ejecutados y de la estimación 2 no se presentó el reporte fotográfico; del contrato número FIM-INFRA-12/24 denominado "Remodelación de plaza Niños Héroes etapa III", no se presentó el acta de extinción de obligaciones, el oficio de terminación de obra; asimismo, el acta finiquito y el acta de entrega-recepción se presentaron sin firmas, de la estimación uno se carece de las firmas de la parte que realizó y autorizó, de la estimación 2 se carece de las firmas de la parte que realizó y revisó, y de la estimación 3 se carece de las firmas de la parte que realizó y los números generadores de las 3 estimaciones

faltó la firma de la parte que elaboró; adicionalmente la evidencia fotográfica es insuficiente de la primera, segunda y tercera estimación que acredite cada uno de los trabajos ejecutados; del contrato número FIM-INFRA-08/24 denominado "Equipamiento con cámara hiperbárica y rayos X en clínica Internacional del Dolor", no se presentó el acta de extinción de obligaciones, ni el oficio de terminación de obra; asimismo, el acta de entrega-recepción se presentó sin firmas, la evidencia fotográfica es insuficiente de la primera y segunda estimación que acredite cada uno de los trabajos ejecutados, ambas estimaciones carecen de la firma del supervisor; asimismo, no se presentó documentación que acredite la propiedad a favor del municipio, y del contrato número FIM-INFRA-09/24 denominado "Rehabilitación de Blvd. Colosio entre Av. J. Álvarez y Autopista Torreón-San Pedro", no presentó el acta de extinción de obligaciones, el oficio de terminación de obra, el acta finiquito; asimismo, el acta de entrega-recepción se presentó sin firmas, la evidencia fotográfica es insuficiente, la primera estimación se presentó sin firmas, la evidencia fotográfica es insuficiente de la primera estimación que acredite cada uno de los trabajos ejecutados, además que se presentó sin firmas, asimismo, para los contratos números FIM-FORTAMUN-01/24, FIM-FORTAMUN-02/24, FIM-INFRA-04/24 y FIM-INFRA-04/24, se efectuaron deducciones al contratista por 57,454.75 pesos que no se acreditó su entero a la instancia correspondiente, (monto incluido en el total observado de cada contrato), pagados con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FAISMUN) 2024 por 16,303,999.00 pesos y con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 1,025,465.32 pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 17, 54, 64 y 65.

Montos por Aclarar

Se determinaron 18,329,464.32 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 4 restantes generaron:

1 Solicitud de Aclaración, 4 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 18,329.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza, mediante la Auditoría Integral a recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por la falta de la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 y el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, correspondientes a obra pública fiscalizada como lo es el acta de extinción de obligaciones, el oficio de terminación de obra, el acta finiquito, el reporte fotográfico, las estimaciones y el documento que acredite la propiedad a favor del municipio, el acta de entrega-recepción; además, se efectuaron deducciones al contratista que no se acreditó su entero a la instancia correspondiente. Asimismo, no se presentó documentación justificativa del total reportado como pagado en una obra, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de 18,329.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número CI/006/2026, recibido en la Auditoría Superior de la Federación el 07 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 2, 3 y 5 se consideran como no atendidos.



Gobierno de Fco. I.
Madero
2025 - 2027

El Corazón de la Transformación

R. Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Coahuila Administración Municipal 2025- 2027

FRANCISCO I. MADERO COAH. A 06 DE ENERO DEL 2025
OFICIO: CI/006/2026

ASUNTO: Contestación Oficio número DGAGF "D" /9271/2025.

DR. CONSTANTINO ALBERTO PEREZ MORALES,
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
P R E S E N T E.-

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO 07 ENE 2026
14:54 pm
OFICIALIA DE PARTES
SEDE AJUSCO

Con fundamento en los artículos 1, 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 fracción XXI Bis, 4, 6, 7, y demás aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículos 132 y 133 fracción IX del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en mi carácter de enlace y en respuesta al oficio DGAGF "D" /9271/2025, se entrega la información que a continuación se describe:

De las obras realizadas bajo los contratos No. FORTAMUN-02/24 Y FIM-INFRA-09/24. Me permito informarle lo siguiente:

Del contrato No. FIM-INFRA-09/24 Se Anexa información digital, de la póliza del devengado, póliza de pagado, factura y comprobante de SPEI por las cantidades de \$913,500.00 y 2,118,375.00.

Del contrato No. FIM-FORTAMUN-02/24 Se anexa de manera digital, la información requerida del pago por un monto de \$394,400.00, realizado el día 09 de agosto del 2024; que es el único pago realizado a dicho contrato. Por lo cual se anexa copia digita de los estados de cuenta Bancarios, del mes de diciembre, donde no se localiza la cantidad por \$605,600.00, cabe hacer mención que dicho movimiento tampoco se encuentra en nuestros registros contables. También se anexa en formato PDF acta circunstanciada de hechos firmada por el Tesorero municipal y el Contralor respecto de la búsqueda en la documentación de la administración anterior respecto del contrato antes referido.

La información antes referida se anexa de manera digital, por medio de una memoria USB con su certificación correspondiente.

Sin otro particular, agradezco la atención prestada y quedo a su disposición para cualquier aclaración o información adicional que se estime pertinente, a efecto de garantizar la adecuada continuidad del trámite.

ATENTAMENTE:



LIC. GERARDO ORTIZ GONZALEZ,
CONTRALOR MUNICIPAL DE FRANCISCO I.
MADERO, COAHUILA DE ZARAGOZA.

Boulevard Madero #400 col. Nuevo Linares del Sur - Francisco I. Madero, Coahuila C.P. 27900

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, ambas del municipio de Francisco I. Madero, Coahuila de Zaragoza.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I, III y V.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 59, primer párrafo, y 70.

3. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 17, 32, 37, párrafo penúltimo, 38, 40, 47, 50, fracción VII, 54, 64, 65 y 93.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.